



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 547 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 01 AGO 2018

VISTOS:

El oficio N° 525-2018-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 25 de julio de 2018, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Construcción del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 352392; y el proveído de fecha 26 de julio de 2018, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, de fecha 09 de diciembre de 2015, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;

Que, con Resolución Rectoral N° 172-2017-UNTRM/R, de fecha 08 de marzo de 2017, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra "Construcción del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNTRM", del proyecto SNIP N° 352392 "Construcción y Equipamiento del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 2'832,881.89 (Dos millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 89/100 Soles);



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 547 -2018-UNTRM/R

Que, con Informe N° 077-2018-MASP-PT/DIGA/UNTRM, de fecha 23 de mayo de 2018, el Profesional Técnico del DIGA, informa que durante la ejecución de la obra, se han suscitado acontecimientos ajenos al contratista tal como se señala en el asiento N° 200 del cuaderno de obra, donde se solicita el cambio de cobertura de tejacreto por teja andina, sustentándose en que la universidad viene ejecutando obras paralelas a la obra de la referencia, además de las desarrolladas por otras instituciones en la ciudad de Chachapoyas, las mismas que han ocasionado que el proveedor local se desabastezca de dicho material, no pudiendo cubrir la demanda local, que también dicha obra se encuentra ubicada al costado del pabellón de Estomatología, edificación que en la actualidad posee este material como cobertura liviana (teja andina) que de seguir con lo proyectado se presentaría una discontinuidad de cubiertas, entre lo existente y lo proyectado, al ser ambas edificaciones colindantes, perdiendo así la estética de la zona; por lo que se generaría un deductivo vinculante y adicional de obra N° 02, además de pactar precio para la ejecución de partidas nuevas, es decir la instalación y colocación de correas metálicas donde se apoye y ancle la teja andina, por lo que se comunica lo sucedido, para que en concordancia con el art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 092-2018-MASP-PT/DIGA/UNTRM, de fecha 02 de julio de 2018, el Inspector de la Obra, hace llegar el expediente del segundo Adicional de Obra y Deductivo Vinculante, para que se proceda con su revisión y posterior aprobación a través de acto resolutivo;

Que, con Informe N° 035-2018-UNTRM-DIGA-LKPT/PT, de fecha 17 de julio de 2018, el Inspector de la Obra, señala que el expediente técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante, cuenta con la información técnica mínima requerida para su elaboración, en sus componentes generales, por lo que se recomienda a tramitar dentro de los plazos estipulados en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presupuesto del Adicional de Obra N° 02, considerando precios pactados asciende a la suma de S/ 41,378.69 (Cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho con 69/100 soles), el presupuesto deductivo vinculante N° 02 asciende a la suma de S/ 41,378.69 (Cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho con 69/100 soles), siendo el adicional neto de obra N° 02 de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), el cual representa una incidencia del 0.00%, recomendando tramitar el acto resolutivo de aprobación del Deductivo Vinculante y Adicional de Obra N° 02;

Que, mediante Oficio N° 495-2018-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al Director General de Administración, ordene a quien corresponda realizar la certificación presupuestal correspondiente al adicional de obra y deductivo vinculante N° 02 de la obra "Construcción del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNTRM" del proyecto SNIP N° 352392, mencionando que el monto solicitado para realizar dicha certificación asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles);

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Construcción del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 352392;





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 547 -2018-UNTRM/R

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 41,378.69 (Cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho con 69/100 soles), de la obra "Construcción del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNTRM", del proyecto SNIP N° 352392 "Construcción y Equipamiento del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 02, ascendente a S/ 41,378.69 (Cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho con 69/100 soles), de la obra "Construcción del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNTRM", del proyecto SNIP N° 352392 "Construcción y Equipamiento del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Adicional Neto N° 02, por el valor de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), que representa una incidencia acumulada del 7.14% de la obra "Construcción del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNTRM", del proyecto SNIP N° 352392 "Construcción y Equipamiento del Centro de Aplicación de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)